



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Teléfono: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155A-2017-MDP

Paiján, 08 de Junio del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 687-2017-GM v;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 121-2017-EE, en su Artículo 1° señala lo siguiente "...
1.1 Autorícese una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusion Social, a favor de diversos gobiernos locales, para el financiamiento de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, por un monto de S/. 10, 910.00 para la Municipalidad Distrital de Paiján;

Que, mediante expediente de visto, con Informe N° 099A-2017-SGSS-MDP, de fecha 02 de junio del 2017, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Escano Porco, comunica que según el requerimiento N° 002-2017-ULE/MDP, de la encargada de la ULE, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Meta Física 2, se requiere empadronadores para cubrir dicha meta;

Que, mediante Informe N° 173A-2017-OPP/MDP, de fecha 02-06-17, emitido por el encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, se emite la certificación presupuestal por el monto de S/. 6, 000.00 soles para cubrir gasto por servicio de empadronadores, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, comprometido en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Rubro 00RO, Clasificador 2.3.27.11.99,

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y b) de la Ley N° 27972 - "Ley Organica de Municipalidades";

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

8

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) por servicio de empadronadores, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto, a fin de dar cumplimiento a la Meta Física 2, tal como señala el Informe N° 039A-2017-SGSS-MDP, de fecha 02 de junio del 2017, emitido por la Subgerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE a la Fuente de Financiamiento RO. Rubro 00 RO. Clasificador 2.3.27.11.99.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Tesorería, Contabilidad, Jefe de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Abog. Segundo A. Valqui Castrojón
ALCALDE - MDP

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA

239